

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 28 de junio de 2021, En la fecha pasa a despacho del señor Juez, informando que en el juzgado se radicó por reparto, audiencia preliminar inmediata, con detenido, con plazo de 36 horas para legalizar captura los cuales se vencen el 29 de junio de 2021 a las 03:30 p.m.. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE NORBEY CRUZ CASTRILLON
RADICACIÓN: 2020-00077-00

Auto sustanciación N° 074

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)**



Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace imperativo reprogramar la diligencia de secuestro programada dentro de esta causa civil para el día veintinueve (29) de julio de 2021, dada la relevancia que tiene las audiencias de control de garantías con detenido; conforme a lo anterior se señala el día jueves **doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como nueva fecha para realizar el secuestro de la cuota parte de los siguientes bienes:

-Un bien inmueble rural, denominado EL MORTIÑO ubicado en la vereda El Carretero, del municipio de Salamina Caldas, distinguido con ficha catastral N°1765300020000006063100000000 y matrícula inmobiliaria N°118-9843 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, de propiedad de JOSE NORBEY CRUZ CASTRILLON.

-Un bien inmueble rural, denominado LAS PALOMAS ubicado en la vereda El Carretero, del municipio de Salamina Caldas, distinguido con ficha catastral N°1765300020000006063000000000 y matrícula inmobiliaria N°118-9845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, de propiedad de JOSE NORBEY CRUZ CASTRILLON.

NOTIFÍQUESE al secuestre designado, señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, de acuerdo a las disposiciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4216c6613baead42164bd23740ae67a6fa65f39009903a980a03e8ef92d6a57

Documento generado en 06/07/2021 05:29:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**